



Resolución Directoral Ejecutiva N° 092-2011-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 10 OCT. 2011

VISTOS:

El documento JP-2011/541 del representante residente de la Agencia de Cooperación Internacional Japón (JICA), el Memorandum N° 312-2011-AG-AGRO RURAL-DSR/SDMR, el Informe N° 07-2011-AG-AGRO RURAL-DSR-SDDM/NRAS, el Memorandum N° 2337-2011-AG-AGRO RURAL/OADM y el Informe N° 131-2011-AG-AGRO RURAL/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el país de Japón, se lleva a cabo el curso Regional denominado "Promoción del Movimiento Un Pueblo Un Producto en la Zona Andina", del 28 de setiembre al 16 de octubre de 2011;

Que, mediante documento de visto de fecha 26 de agosto de 2011, el representante residente de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) comunica a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) la aceptación de la becaria Nelly Rosa Achachao Soto a participar en el curso de capacitación antes mencionado, el mismo que no irrogará gasto a la institución;

Que, con Carta S/N de fecha 05 de setiembre del presente año, el Director Ejecutivo comunica la autorización de viaje a Japón de la referida profesional becaria quien se desempeña como Especialista en Gestión de la Calidad Agroalimentaria y Asociatividad de la Sub Dirección de Desarrollo de Mercados Rurales de la Dirección de Servicios Rurales de AGRO RURAL;

Que, la Ley N° 27619, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, estableciendo que los viajes que no ocasionen gastos al Estado pueden ser autorizados por el Titular de la Entidad, siempre que los funcionarios concurren a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación, entre otros motivos;

Que, el acotado marco normativo se encuentra concordado con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, que prohíbe los viajes al exterior, salvo en los casos que se realicen en el marco de las negociaciones de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras, y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, en atención a lo expuesto, se hace necesario expedir el acto resolutivo con el cual se autoriza la participación de la Ingeniera Nelly Rosa Achachao Soto en el curso "Promoción del Movimiento Un Pueblo Un Producto en la Zona Andina", producida a través de la carta de fecha 05 de setiembre último;





Con el visado de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Servicios Rurales y Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad por lo establecido en la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el viaje a Japón de la Ingeniera Nelly Rosa Achachao Soto, Especialista en Gestión de la Calidad Agroalimentaria y Asociatividad de la Sub Dirección de Desarrollo de Mercados Rurales de la Dirección de Servicios Rurales de AGRO RURAL, del 24 de Setiembre al 19 de octubre de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DEJAR establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la realización del viaje, la persona señalada en el artículo primero deberá presentar un informe que describa las acciones detalladas en el viaje motivo de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

Samuel Morante
Samuel Morante Bardelli
DIRECTOR EJECUTIVO